

## **REAVAL GARANTÍAS 2025**

#### Beneficiarios

Pymes, ya sean autónomos, sociedades mercantiles, S.C. o C.B.

En general cualquier ACTIVIDAD ECONÓMICA, si bien EXCLUYE: promoción inmobiliaria e inversiones financieras. Deben cumplir:

- La iniciativa empresarial debe ubicarse en Galicia (domicilio fiscal puede estar fuera de Galicia).
- Estar al día con Hacienda, Xunta y la Seguridad Social
- No estar en situación concursal
- No Incumplimiento plazos de pago Ley 3/2004. Para subvenciones importe > 30.000 €

#### Destino

Nuevas líneas de avales (no renovaciones) destinadas a:

- Garantizar el cumplimiento de contratos de tráfico comercial, anticipos o entregas a cuenta.
- Avales técnicos ante empresas privadas para garantizar la buena ejecución de obras o servicios. (No ante organismos Públicos).
- Licitación internacional: avales en garantía de contratos en el extranjero.

Debe FIGURAR EN LA POLIZA de AVAL que es una FINANCIACIÓN NUEVA, adicional a cualquier otra que ya tuviera la empresa, no suponiendo renovación o cancelación de riesgos anteriores.

#### Características

MODALIDAD: Línea de avales

IMPORTE: Entre 3.000€ y 1.000.000€

• PLAZO: 3-5 AÑOS, SIN POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN















# **REAVAL GARANTÍAS 2025**

#### Comisiones

- Comisión apertura/estudio E.F.: ≤ 0,60% (mínimo 30€)
- Comisión SGR todos los conceptos formalización: 0,5%.
- Comisión aval SGR: 1,25% anual los 3 primeros años, 0,75% resto de la vida del aval. Al tirón.
- Aportación capital Afigal: 1% (recuperable).

#### Otros datos

- Los avales que prestan las SGR pueden ser en favor de una EF adherida al convenio o directamente prestados por la SGR a favor de tercero (sin mediar EF).
- Garantía para EF: Aval SGR por el 100% riesgo bancario.
- Garantías SGR: Solo personales. Posibilidad de Coaval SGR en operaciones de más de 150.000€. Reaval IGAPE hasta 25%

#### Ayuda IGAPE

- 1. Subvención comisión aval. Hasta 1,25% durante los tres primeros años.
- 2. Reaval de hasta el 25%.

Las ayudas financieras que se concedan al amparo de estas bases tendrán la consideración de ayuda de minimis.

El IGAPE procederá al pago de las subvenciones de los gastos financieros una vez completada la justificación.

## Plazos Justificación

En los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de 2 años de vigencia de la operación y de su vencimiento.















## **CONVENIO IGAPE 2025**

#### Tramitación

- 1. Solicitud: TELEMÁTICA, a través de un formulario electrónico que debe cubrir el solicitante en <a href="https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual">https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual</a>. Se necesita certificado electrónico.
- 2. IGAPE remite solicitud a SGR. Se resuelven por concurrencia no competitiva.
- 3. La SGR solicita documentación necesaria y revisa cumplimiento requisitos. Estudio de la solicitud en coordinación con la EF designada por el solicitante.
- 4. DECISIÓN SGR: Plazo 35 días hábiles desde solicitud notifica a IGAPE la decisión. Si aprueba debe indicar condiciones bancarias e incluir declaraciones relativas al cumplimiento de condiciones y custodia de documentación. Si la EF deniega se puede redirigir a otra EF a petición del solicitante.
- IGAPE AUTORIZA FORMALIZACIÓN (antes de resolución, no compromete el sentido de la resolución)
- 6. RESOLUCIÓN IGAPE. **Se tramita por concurrencia no competitiva.** IGAPE Notifica telemáticamente a solicitante, EF y SGR. Plazo 3 meses desde solicitud. (silencio es desestimatorio)
- 7. PLAZO MÁX. FORMALIZACIÓN: 2 meses desde notificación de la resolución al solicitante.
- 8. DISPOSICIÓN PRÉSTAMO: Se inicia con la formalización y termina con la 1ª amortización del préstamo o bien 1 año desde firma (lo que ocurra antes). Permite financiar inversiones ya realizadas antes de la firma, para pagos a partir de 01/01/2025.
- 9. <u>JUSTIFICACIÓN</u>: La empresa solicitante debe justificar en IGAPE el destino del préstamo Plazo 15 días hábiles desde la disposición préstamo. ¿Cómo? Por medio de formulario electrónico justificativo. El IGAPE puede requerir documentación acreditativa: extractos bancarios, facturas, justificante de pago ....

Plazos

Solicitud en IGAPE: Hasta 30 de septiembre de 2025.

**Formalización**: Siempre dentro de los 2 meses siguientes a la resolución del IGAPE. Posibilidad de incluir operaciones formalizadas desde enero 2025.

EEFF adheridas

| -











